

# Visado

Un visado o visa es un permiso para entrar a Noruega y a los otros estados Schengen durante un período limitado de hasta 90 días.

**Usted puede obtener visado de visitante si viene a Noruega como turista, para visitar a familiares, en misión oficial o en viaje de negocios, en visita de estudios o con otro propósito que no requiera permiso de residencia**

El visado de entrada a Noruega y a los demás estados Schengen es válido durante un período máximo de 90 días. Generalmente, el visado no puede prorrogarse una vez se ha entrado en el espacio Schengen. Sólo se contemplan excepciones si le ocurre algo imprevisto tras su entrada en el espacio Schengen y el visado original fue otorgado con menos de 90 días de anterioridad. En cualquier caso, el tiempo total de permanencia en el espacio Schengen no puede exceder de 90 días durante los últimos seis meses. El visado que obtenga de Noruega es válido para todos los países Schengen.

## ¿Quién debe solicitar visado para visitar Noruega?

En principio todos necesitan visado para visitar Noruega. Se hacen excepciones al requisito de visado a ciudadanos de países con acuerdos sobre exención de este requisito. Puede encontrar una lista de quién necesita visado en [www.udi.no](http://www.udi.no), o dirigiéndose a la misión diplomática noruega más cercana. Se hacen excepciones del requisito de visado, entre otros para los casos siguientes:

- Ciudadanos de los países nórdicos
- Ciudadanos extranjeros con pasaporte en vigor de un país con el que Noruega ha acordado exención de visado
- Personas con pasaporte noruego para extranjeros en vigor
- Personas con un documento de viaje noruego en vigor para refugiados
- Personas con residencia en Noruega y otros estados Schengen

## ¿Dónde solicito visado para Noruega?

La solicitud de visado se entregará personalmente en la misión diplomática noruega más cercana. La mayoría de las solicitudes de visado serán tramitadas allí mismo. En algunos casos, la solicitud será

remitida a Noruega y ser tramitada por la Dirección General de Extranjería (UDI).

## Tasas

Al presentar la solicitud, deberá pagar una tasa. Encontrará las tarifas de tasas en [www.udi.no/gebyr](http://www.udi.no/gebyr), o contactando con la misión diplomática noruega más cercana.

## ¿Cuánto tarda la tramitación de la solicitud de visado?

Si su solicitud se tramita en una misión diplomática noruega, la respuesta normalmente tarda alrededor de dos semanas. El tiempo de tramitación depende del volumen de trabajo de cada misión diplomática. Pregunte en el lugar donde solicite. Si la solicitud se trasladara a la Dirección de Extranjería de Noruega (UDI), el tiempo de tramitación aumentará. Encontrará información sobre los tiempos de tramitación en [www.udi.no/saksbehandlingstider](http://www.udi.no/saksbehandlingstider).

## Requisitos de documentación

- Formulario de solicitud
- Fotografía, que debe ser aprobada para la etiqueta de visado. Vea los requisitos para la foto en [www.udi.no](http://www.udi.no)
- Pasaporte/documento de viaje en vigor
- Invitación por escrito de la persona de referencia noruega
- Documentación de parentesco (si la persona de referencia es familia)
- Documentación de medios económicos propios para la estancia o declaración de garantía de la persona referencia. Consulte la página web de UDI.
- Los requisitos en cuanto a la documentación varían de país a país y están sujetos a cambios. Para los extranjeros con obligación de tener visado incluidos en el tratado del EEE o la convención de la EFTA se aplican reglas específicas.

## Si se le concede el visado

Usted deberá tener un seguro médico y de viaje en vigor en todos los estados Schengen, y con una cobertura mínima de 30.000 euros. Antes de que se le

entregue el visado, debe presentar documentación sobre el seguro. Para más información, puede contactar con la misión diplomática noruega más cercana. Si se encuentra en Noruega, puede ponerse en contacto con la policía o la Dirección General de Extranjería (UDI). Si usted desea estudiar, trabajar o seguir viviendo en Noruega junto con su cónyuge/familia, tendrá que solicitar permiso de residencia a la Dirección General de Extranjería (UDI). Lea más sobre este tema en [www.udi.no](http://www.udi.no).

## Preguntas frecuentes

### ¿Necesito pedir el visado cuando vaya a solicitar un permiso de residencia o de trabajo en Noruega?

No puede obtener un visado para Noruega/los estados Schengen si va a establecerse en Noruega. Sin embargo, algunos solicitantes pueden obtener un visado de entrada (visado D) antes de que se haya terminado la tramitación del permiso de residencia. Dicho visado se puede conceder si usted piensa vivir permanentemente en Noruega y cumple los requisitos para obtener permiso de residencia. Podrá recibir más información de ello en la misión diplomática noruega más cercana o en la página web de UDI.

### ¿Cómo debo solicitar si voy a casarme en Noruega?

Si usted tiene propósito de contraer matrimonio y quedarse a vivir en Noruega, puede solicitar un permiso de residencia de hasta seis meses para contraer matrimonio. Debe solicitar el permiso de residencia en la misión diplomática noruega de su país de origen o en el país donde haya tenido permiso de residencia en vigor durante los últimos seis meses. Si va a visitar a un(a) novio(a) y regresar a su país después de la visita, puede solicitar un visado de visitante por un máximo de 90 días.

### ¿Qué necesito para obtener un visado?

Para entrar en Noruega se requiere tener un pasaporte en vigor. El pasaporte debe tener validez al menos de 90 días con posterioridad a la fecha de caducidad del visado. Debe contar con suficientes medios económicos para cubrir el viaje y la estancia en Noruega. Si carece de medios, podrán pararle en la frontera, aunque tenga visado. En algunos casos es suficiente una garantía económica de la persona que vaya a visitar, para la estancia y el viaje de regreso. El formulario de garantía deberá cumplimentarse por la persona en Noruega que recibe la visita (persona de referencia) y estar sellado por la policía. El formulario de garantía también puede obtenerse en la misión

diplomática noruega, así como en la página web de UDI. El formulario de garantía deberá entregarse junto con la solicitud de visado.

Deberá tener derecho a regresar de manera legal a su país de origen o a otro país donde tenga permiso de residencia.

Debe tener la intención de salir de Noruega cuando el visado expire. Las autoridades noruegas podrán denegarle el visado si tienen motivos para creer que permanecerá en Noruega por más tiempo del indicado en la solicitud. Usted no puede figurar en el Sistema de Información de Schengen (SIS) como persona non grata en algún estado Schengen.

### ¿Tengo que entrar en el país para el que he solicitado el visado?

No. Una vez obtenido el visado, usted podrá entrar en cualquier país del espacio Schengen. Sin embargo, si piensa estar de visita en otro país diferente a Noruega la mayor parte del tiempo, ha de solicitar el visado en la embajada del país en cuestión.

### ¿Necesito varios visados para visitar diferentes estados Schengen?

No. El visado obtenido en Noruega es válido en todo el espacio Schengen.

### Si voy a visitar varios países ¿puedo obtener un visado para más de tres meses?

No. Puede obtener un visado de 90 días o menos. Ha de salir del espacio Schengen antes de la fecha de caducidad de su visado. Si no sale cuando caduque el visado, ello puede tener consecuencias para viajes futuros.

### ¿Puedo apelar si recibo una respuesta negativa a la solicitud?

Sí. Si usted apela contra una negativa dada por una embajada, el caso será remitido a la Dirección General de Extranjería (UDI). Si apela contra una negativa dada por la UDI, el caso será remitido para su tramitación a la Junta de Apelaciones de Extranjería (UNE). Tramitar la apelación es gratuito.

### ¿Desea saber más sobre visados a Noruega?

Si desea saber más sobre visados, puede contactar con la misión diplomática noruega más cercana. Si se encuentra en Noruega, contacte con el servicio de información para de UDI, que responde a consultas en noruego, inglés y otros idiomas, por teléfono (+47) 23 35 16 00, o correo electrónico: [ots@udi.no](mailto:ots@udi.no).

Dirección General de Extranjería (UDI)  
Postboks 8108 Dep.  
N-0032 Oslo  
Oficinas: Hausmannsgate 21

Teléfono: (+47) 23 35 15 00  
Fax: (+47) 23 35 15 15  
[www.udi.no](http://www.udi.no)  
Correo electrónico: [udi@udi.no](mailto:udi@udi.no)

  
Utlendingsdirektoratet